RESOLUCIÓN No. 508
(DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002 DE 2026

El suscrito Secretario de Planeación del Municipio de Pueblo Bello**,** Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el Decreto de Delegación Nº 010 del 13 de Enero de 2020, además de los Artículos 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Municipio, requiere contratar el "**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AULAS DEL INSTITUTO AGRÍCOLA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR",** de conformidad con la necesidad señalada en los estudios y documentos previos que soportan la convocatoria pública.

2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Pueblo Bello, procedió a la publicación del aviso de convocatoria pública, los estudios previos, el análisis del Sector y el proyecto de pliego de condiciones.

3. Que el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación SECOP I, de conformidad con los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

4. Que durante el termino de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, la entidad recibió las solicitudes de Limitación a Mipyme Departamental, cumpliéndose con los requisitos exigidos por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 por lo tanto se accedió a Limitar la Presente Convocatoria para Mipymes Domiciliadas en el Departamento del Cesar.

5. Que el Municipio de Pueblo Bello – Cesar, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, debe ordenar la apertura del proceso de Selección que se desarrolle bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC - 002 2026, cuyo objeto es**: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AULAS DEL INSTITUTO AGRÍCOLA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR".**

6. Podrán ser proponentes dentro del presente proceso de Selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera domiciliadas o con sucursal en Colombia, de forma individual o asociativa o con promesa de sociedad futura, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pueblo Bello – Cesar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 1 a 5 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

7). Que se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuesto por la entidad.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenarse la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC - 002 e 2026, que tiene por objeto **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AULAS DEL INSTITUTO AGRÍCOLA SEDE JORGE ELIECER GAITÁN EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO, CESAR.**

Parágrafo: La Presente Convocatoria de Limita a los proponentes que cumplan las exigencias del Pliego de Condiciones y que además acrediten su condición de Mipyme con domicilio en el Departamento del Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: - El presupuesto oficial, se ampara con el certificado de disponibilidad No. **2026.CEN.01.001041 de Fecha 24 de Septiembre de 2026, por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($375.199.526,08).**

.

ARTICULO TERCERO: - El cronograma de la presente selección abreviada será el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	17 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 24 de Noviembre de 2026	Secretaría de Planeación Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL. juridica@pueblobello-cesar.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	25 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	24 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co Secretaría de Planeación Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL. juridica@pueblobello-cesar.gov.co
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25 de Noviembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para manifestación de interés	Hasta el 30 de Noviembre de 2026	Secretaría de Planeación Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL. juridica@pueblobello-cesar.gov.co
Realización del sorteo	No Aplica	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	No Aplica	[Enlace SECOP I]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	No Aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	hasta el 2 de Diciembre de 2026	Secretaría de Planeación Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL. juridica@pueblobello-cesar.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	3 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la expedición de Adendas	3 de Diciembre de 2026, hasta las 7:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
Fecha de cierre [presentación de ofertas] Audiencia de Apertura de sobres	4 de Diciembre de 2026, a las 8:30 a.m 4 de Diciembre de 2026, a las 9:00 a.m	Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL - Área Jurídica - Segundo Piso
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	4 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	7 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	**Desde:** **Hasta:** del 9 al 11 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	14 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No Aplica	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	15 de Diciembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

Firma del contrato	dentro de los tres (3) dias siguientes a la adjudicación	Secretaria de Planeación - Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL -
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	al día siguiente de la celebración del contrato	Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL - Área Jurídica - Segundo Piso
Aprobación de garantías	al dia siguiente de la entrega de la garantía	Calle 9 Nº 10-25 – PALACIO MUNICIPAL - Área Jurídica - Segundo Piso

PARAGRAFO: El cronograma del presente proceso de contratación podrá ser modificado mediante adendas de conformidad con las reglas señaladas en la ley y en los pliegos de condiciones.

ARTICULO TERCERO: - Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos, de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº SAMC - 002 e 2026, los cuales pueden ser consultados en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTICULO CUARTO: Desígnese Como miembros del comité evaluador a los señores: Secretario (a) de Hacienda Municipal – **(Evaluador Financiero), ANGIE TATIANA CORONEL GOMEZ** (**Evaluador Técnico)** y el Asesor Jurídico en Contratación **FRANCISCO J. FERIAS ARAUJO** (**Evaluador Jurídico)**.

ARTICULO SEXTO: La Administración Municipal, velará por el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, proveerá lo conducente para que los pliegos de condiciones correspondientes, estén al alcance de los interesados a partir del término establecido en el artículo tercero de esta resolución y dará cumplimiento a los demás requisitos que la contratación exija.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición;

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pueblo Bello – Cesar a los Veinticinco (25) día del Mes de Noviembre de 2026

Original Firmado
LUIS MIGUEL NAVARRO GARCÉS
Secretario de Planeación Municipal
Decreto de Delegación No. 010 del 13 Enero de 2020.

Proyecto: Francisco José Ferias A.
Asesor externo